

**Informe sobre la adquisición de material reactivo y fungible según el
Artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos
Públicos**

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa TEKNOVAS, S.A. el suministro de los consumibles para utilización con robot de pipeteo del robot de fabricante Hamilton, concretamente, el modelo NGS STAR 96MPH ODTC.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El laboratorio de NASERTIC dispone de un robot para manejo de líquidos de marca Hamilton, el cual fue adquirido mediante contrato firmado con fecha 26 de junio de 2020, a través del procedimiento previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según justificación técnica que consta en el expediente correspondiente.

El robot modelo NGS STAR 96 MPH ODTC, únicamente garantiza la obtención de resultados satisfactorios si los consumibles empleados son los que el fabricante ha utilizado para la validación de los métodos, tal y como consta en certificado firmado por HAMILTON y que consta en el expediente.

En el certificado indicado, consta de un consumible cuyo fabricante es BIO-RAD.

En este sentido, y tal y como se demuestra mediante certificado firmado por parte de BIO-RAD, la empresa TEKNOVAS es la distribuidora en exclusiva en Navarra de los productos de BIO-RAD.

Por tanto, NASERTIC precisa la adquisición a TEKNOVAS de los consumibles autorizados por BIO-RAD en su calidad de fabricante para la obtención de los resultados fiables.

3. Precio

El precio del suministro de los consumibles no es determinable dado que el suministro va a ser recurrente, con arreglo a las necesidades que surjan en los trabajos que lleva a cabo el laboratorio de NASERTIC, para lo cual se atenderá a la lista de precios de venta del distribuidor.

4. Duración

Los suministros objeto de la presente contratación se llevarán a cabo a lo largo de un año desde la firma del presente informe.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado debidamente firmado por el fabricante.

Pamplona, 16 de febrero de 2023

Fdo. D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos